

“40 años de democracia en seguridad y defensa (1975-2015) Balance y Retos de futuro”

La cooperación Seguridad Pública - Seguridad Privada: una sinergia necesaria

ÍNDICE

La seguridad privada.

La colaboración de la seguridad pública y la seguridad privada.

La problemática actual de la seguridad y la seguridad privada

LA SEGURIDAD PRIVADA

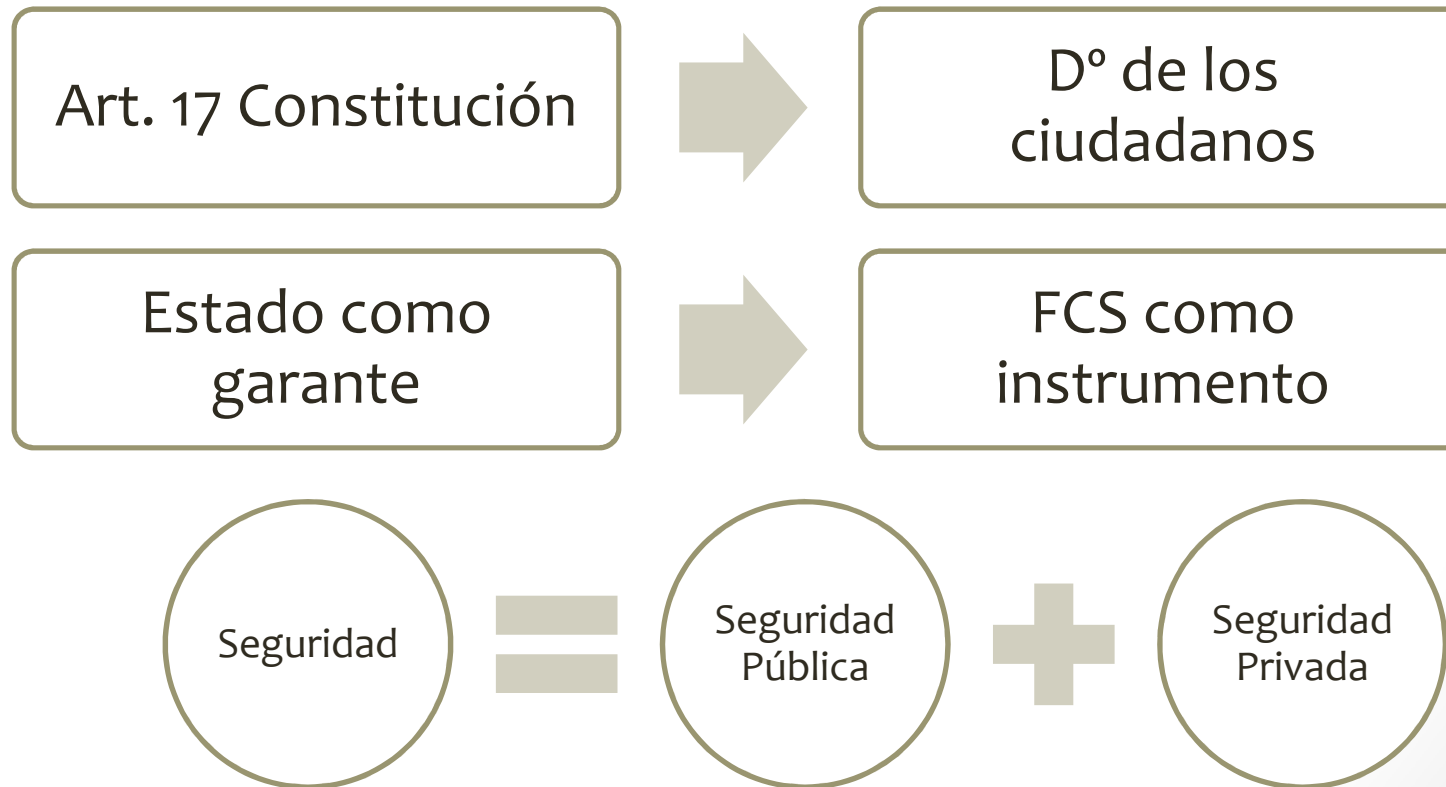
MARCO NORMATIVO

- Constitución Española (Artículos 17, 104 y 149.1.29.^a)
- Ley 5/2014 de Seguridad Privada
- Ley Orgánica 4/2015, de protección de la seguridad ciudadana.
- Estrategia de seguridad Nacional

LA SEGURIDAD PRIVADA

MARCO NORMATIVO: Constitución Española 1978

La Seguridad como derecho fundamental



LA SEGURIDAD PRIVADA

MARCO NORMATIVO: Ley 5/2014 de Seguridad privada

Seguridad privada: el conjunto de actividades, servicios, funciones y medidas de seguridad adoptadas, de forma voluntaria u obligatoria, por personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, realizadas o prestados por empresas de seguridad, despachos de detectives privados y personal de seguridad privada para hacer frente a actos deliberados o riesgos accidentales, o para realizar averiguaciones sobre personas y bienes, con la finalidad de garantizar la seguridad de las personas, proteger su patrimonio y velar por el normal desarrollo de sus actividades.

LA SEGURIDAD PRIVADA

MARCO NORMATIVO: Ley 5/2014 de Seguridad privada

La seguridad privada tiene como fines:

- a) Satisfacer las necesidades legítimas de seguridad o de información de los usuarios de seguridad privada, velando por la indemnidad o privacidad de las personas o bienes cuya seguridad o investigación se le encomiende frente a posibles vulneraciones de derechos, amenazas deliberadas y riesgos accidentales o derivados de la naturaleza.
- b) Contribuir a garantizar la seguridad pública, a prevenir infracciones y a aportar información a los procedimientos relacionados con sus actuaciones e investigaciones.
- c) Complementar el monopolio de la seguridad que corresponde al Estado, integrando funcionalmente sus medios y capacidades como un recurso externo de la seguridad pública.

LA SEGURIDAD PRIVADA

MARCO NORMATIVO: Ley 5/2014 de Seguridad privada

La seguridad privada tiene como fines:

- a) Satisfacer las necesidades legítimas de seguridad o de información de los usuarios de seguridad privada, velando por la indemnidad o privacidad de las personas o bienes cuya seguridad o investigación se le encomiende frente a posibles vulneraciones de derechos, amenazas deliberadas y riesgos accidentales o derivados de la naturaleza.
- b) Contribuir a garantizar la seguridad pública, a prevenir infracciones y a aportar información a los procedimientos relacionados con sus actuaciones e investigaciones.
- c) Complementar el monopolio de la seguridad que corresponde al Estado, integrando funcionalmente sus medios y capacidades como un recurso externo de la seguridad pública.

LA SEGURIDAD PRIVADA

MARCO NORMATIVO: Ley 5/2014 de Seguridad privada

Actividades: de seguridad privada

Compatibles

Excluidas

Personal

Servicios

LA SEGURIDAD PRIVADA

MARCO NORMATIVO: Ley 5/2014 de Seguridad privada

- Actividades de seguridad privada
 - a) La vigilancia y protección de bienes, establecimientos, lugares y eventos, tanto públicos como privados, así como de las personas que pudieran encontrarse en los mismos.
 - b) El acompañamiento, defensa y protección de personas físicas determinadas, incluidas las que ostenten la condición legal de autoridad.
 - c) El depósito, custodia, recuento y clasificación de monedas y billetes, títulos-valores, joyas, metales preciosos, antigüedades, obras de arte u otros objetos que, por su valor económico, histórico o cultural, y expectativas que generen, puedan requerir vigilancia y protección especial.
 - d) El depósito y custodia de explosivos, armas, cartuchería metálica, sustancias, materias, mercancías y cualesquiera objetos que por su peligrosidad precisen de vigilancia y protección especial.

LA SEGURIDAD PRIVADA

MARCO NORMATIVO: Ley 5/2014 de Seguridad privada

- Actividades de seguridad privada

e) El transporte y distribución de los objetos a que se refieren los dos párrafos anteriores.

f) La instalación y mantenimiento de aparatos, equipos, dispositivos y sistemas de seguridad conectados a centrales receptoras de alarmas o a centros de control o de videovigilancia.

g) La explotación de centrales para la conexión, recepción, verificación y, en su caso, respuesta y transmisión de las señales de alarma, así como la monitorización de cualesquiera señales de dispositivos auxiliares para la seguridad de personas, de bienes muebles o inmuebles o de cumplimiento de medidas impuestas, y la comunicación a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes en estos casos.

h) La investigación privada en relación a personas, hechos o delitos sólo perseguibles a instancia de parte.

LA SEGURIDAD PRIVADA

MARCO NORMATIVO: Ley 5/2014 de Seguridad privada

- Servicios de vigilancia y protección
 - **Carácter general:** las actividades de vigilancia se desempeñarán en el **interior** de los edificios, instalaciones o propiedades a proteger.
 - **Carácter excepcional:** se desempeñarán fuera de estos espacios,
 - **Sin necesidad de autorización previa,** incluso en vías o espacios públicos o de uso común:
 - a) La vigilancia y protección sobre acciones de manipulación o utilización de bienes, maquinaria o equipos valiosos que hayan de tener lugar en las vías o espacios públicos o de uso común.
 - b) La retirada y reposición de fondos en cajeros automáticos, así como la prestación de servicios de vigilancia y protección de los mismos durante las citadas operaciones, o en las de reparación de averías.

LA SEGURIDAD PRIVADA

MARCO NORMATIVO: Ley 5/2014 de Seguridad privada

- Servicios de vigilancia y protección
 - c) Los desplazamientos al exterior de los inmuebles objeto de protección para la realización de actividades directamente relacionadas con las funciones de vigilancia y seguridad de dichos inmuebles.
 - d) La vigilancia y protección de los medios de transporte y de sus infraestructuras.
 - e) Los servicios de ronda o de vigilancia discontinua, consistentes en la visita intermitente y programada a los diferentes puestos de vigilancia establecidos o a los distintos lugares objeto de protección.
 - f) La persecución de quienes sean sorprendidos en flagrante delito, en relación con las personas o bienes objeto de su vigilancia y protección.
 - g) Las situaciones en que ello viniera exigido por razones humanitarias.

LA SEGURIDAD PRIVADA

MARCO NORMATIVO: Ley 5/2014 de Seguridad privada

- Servicios de vigilancia y protección
 - h) Los servicios de vigilancia y protección a los que se refieren los apartados siguientes.
- **Con autorización previa**, que se prestarán en coordinación, cuando proceda, con las FFCCSS y de acuerdo con sus instrucciones:
 - a) La vigilancia en polígonos industriales y urbanizaciones delimitados, incluidas sus vías o espacios de uso común.
 - b) La vigilancia en complejos o parques comerciales y de ocio que se encuentren delimitados.
 - c) La vigilancia en acontecimientos culturales, deportivos o cualquier otro evento de relevancia social que se desarrolle en vías o espacios públicos o de uso común, en coordinación, en todo caso, con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
 - d) La vigilancia y protección en recintos y espacios abiertos que se encuentren delimitados.

LA SEGURIDAD PRIVADA

MARCO NORMATIVO: Ley 5/2014 de Seguridad privada

- Servicios de vigilancia y protección
 - **Cuando así lo decida el órgano competente**, y cumpliendo estrictamente las órdenes e instrucciones de las FFCCSS:
 - a) La vigilancia perimetral de centros penitenciarios.
 - b) La vigilancia perimetral de centros de internamiento de extranjeros.
 - c) La vigilancia de otros edificios o instalaciones de organismos públicos.
 - d) La participación en la prestación de servicios encomendados a la seguridad pública, complementando la acción policial. La prestación de estos servicios también podrá realizarse por guardas rurales.

LA SEGURIDAD PRIVADA

MARCO NORMATIVO: Ley 5/2014 de Seguridad privada

- **Servicios con armas de fuego (artículo 40)**
 - Los siguientes servicios de seguridad privada se prestarán con armas de fuego en los términos que reglamentariamente se determinen:
 - a) Los de vigilancia y protección del almacenamiento, recuento, clasificación y transporte de dinero, valores y objetos valiosos.
 - b) Los de vigilancia y protección de fábricas y depósitos o transporte de armas, cartuchería metálica y explosivos.
 - c) Los de vigilancia y protección en buques mercantes y buques pesqueros que naveguen bajo bandera española en aguas en las que exista grave riesgo para la seguridad de las personas o de los bienes.

LA SEGURIDAD PRIVADA

MARCO NORMATIVO: Ley 5/2014 de Seguridad privada

- **Servicios con armas de fuego (artículo 40)**
 - d) Cuando por sus características y circunstancias lo requieran, los de vigilancia y protección perimetral en centros penitenciarios, centros de internamiento de extranjeros, establecimientos militares u otros edificios o instalaciones de organismos públicos, incluidas las infraestructuras críticas.
 - Podrá autorizarse la prestación de los **servicios de verificación personal de alarmas** portando armas de fuego, cuando sea necesario para garantizar la seguridad del personal que los presta, atendiendo a la naturaleza de dicho servicio, al objeto de la protección o a otras circunstancias que incidan en aquélla.

LA SEGURIDAD PRIVADA

MARCO NORMATIVO: Ley 5/2014 de Seguridad privada

- **Protección jurídica de agente de la autoridad (artículo 31)**

Se considerarán agresiones y desobediencias a agentes de la autoridad las que se cometan contra el personal de seguridad privada, debidamente identificado, cuando desarrolle actividades de seguridad privada en cooperación y bajo el mando de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

LA COLABORACIÓN DE LA SEGURIDAD PÚBLICA Y LA SEGURIDAD PRIVADA

- Ley 5/2014 de Seguridad privada:
 - ✓ Art. 1 LSP: actividades complementarias y subordinadas respecto a las de seguridad pública
 - ✓ Art. 4.2 de la Ley Orgánica 2/86 de Cuerpos y Fuerzas de Seguridad se dice: “Las personas y entidades que ejerzan funciones de vigilancia, seguridad o custodia referidas a personal y bienes o servicios de titularidad pública o privada tienen especial obligación de auxiliar o colaborar en todo momento con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad”

LA COLABORACIÓN DE LA SEGURIDAD PÚBLICA Y LA SEGURIDAD PRIVADA

- Orden INT/315/2011, de 1 de febrero, por la que se regulan las Comisiones Mixtas de Coordinación de la Seguridad Privada, fundamentalmente en los siguientes aspectos:
 - ✓ El intercambio de experiencias de los distintos sectores representados en la Comisión y la formulación de propuestas de procedimientos de lucha contra la delincuencia objeto de la seguridad privada.
 - ✓ Proponer criterios de coordinación de las empresas y el personal de seguridad privada con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
 - ✓ Informar sobre planes de prevención de la delincuencia, en el ámbito de sus competencias.

LA COLABORACIÓN DE LA SEGURIDAD PÚBLICA Y LA SEGURIDAD PRIVADA

- Reglamento de Seguridad Privada:
 - ✓ Informaciones bidireccionales entre Jefes de Seguridad y FCS (Art. 97 Reglamento de S. P.)
 - ✓ La negativa a prestar auxilio o colaboración a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad por el personal de seguridad privada es una infracción muy grave (Art. 22.1.g LSP y 151.5 RSP)
 - ✓ Carácter de auxiliar y colaborador de las FCS (Art. 66 RSP)

LA COLABORACIÓN DE LA SEGURIDAD PÚBLICA Y LA SEGURIDAD PRIVADA

- Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana:
 - ✓ Artículo 7.3: Las empresas de seguridad privada, los despachos de detectives privados y el personal de seguridad privada tienen un especial deber de auxiliar a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en el ejercicio de sus funciones, prestarles la colaboración que precisen y seguir sus instrucciones, en los términos previstos en la normativa de seguridad privada.

LA COLABORACIÓN DE LA SEGURIDAD PÚBLICA Y LA SEGURIDAD PRIVADA

- Orden INT 318/2011, sobre personal de seguridad privada:
 - ✓ Requerimiento de colaboración por las FCS (Art. 33 OM 318/2011)
 - ✓ Trato deferente al personal SP por las FCS (Art. 34 OM 318/2011)
 - ✓ Consideración legal de protección en el auxilio a las FCS (Art. 35 OM 318/2011)
 - ✓ Menciones Honoríficas (Art. 36 OM 318/2011)

LA COLABORACIÓN DE LA SEGURIDAD PÚBLICA Y LA SEGURIDAD PRIVADA

Los Programas de colaboración con la Seguridad Privada

- Generales:

- ✓ Programa Coopera (Guardia Civil)
 - Protocolo de comunicación con el sector energético y el Proyecto SIENA
- ✓ Programa Red Azul (CNP)
- ✓ Programa Plus Ultra (Guardia Civil)
- ✓ Programa Reforma (CNP)
- ✓ Programa Planeta Azul (CNP)
- ✓ Proyecto RAI (CNP)
- ✓ Proyecto PLACER (CNP)
- ✓ Proyecto SIGA (CNP):
 - Procedimiento PROCEDA
 - Procedimiento PRISA

- Específicos:

- ✓ Convenio AENA-MIR

- Policías Autonómicas:

- ✓ Xarxa de collaboracio (Mossos d'Esquadra)

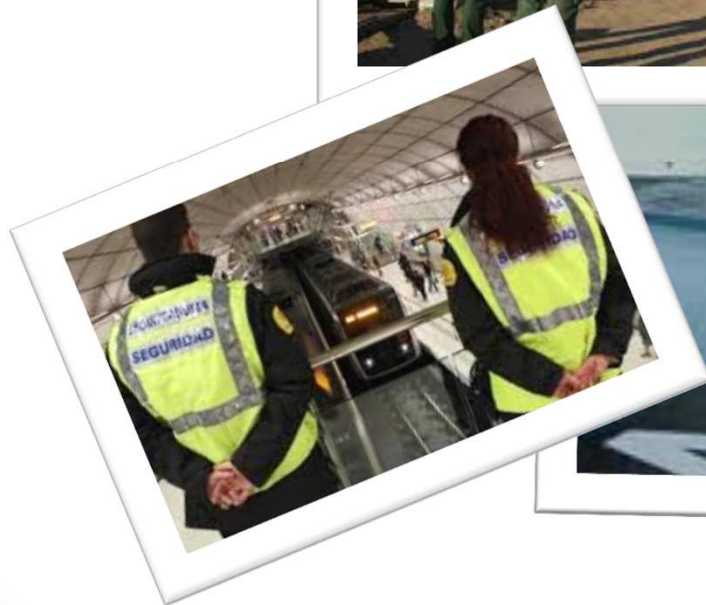
LA PROBLEMÁTICA ACTUAL DE LA SEGURIDAD Y LA SEGURIDAD PRIVADA

- ¿Seguridad Pública? ¿Seguridad Privada?: ¡Seguridad!



LA PROBLEMÁTICA ACTUAL DE LA SEGURIDAD Y LA SEGURIDAD PRIVADA

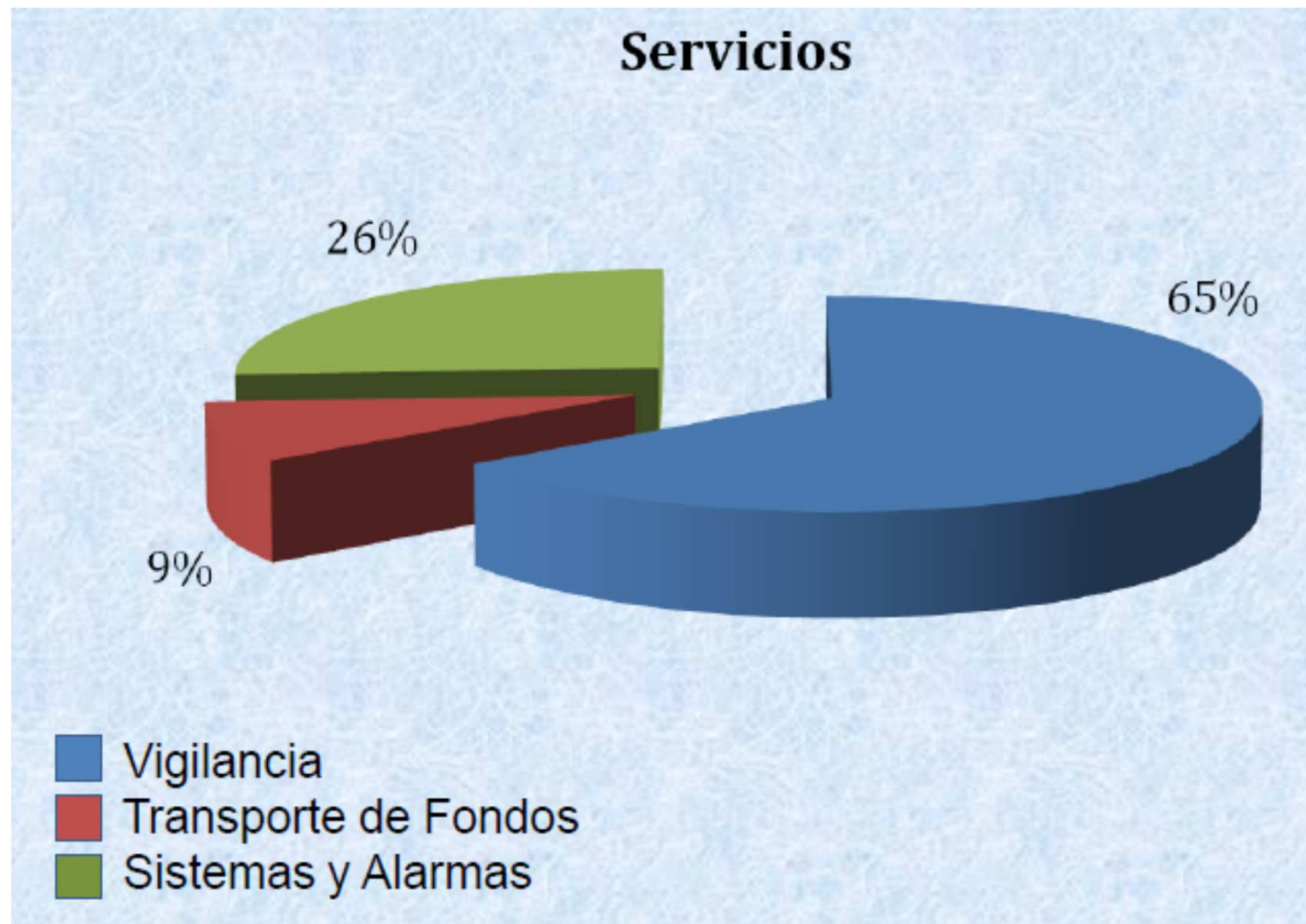
- ¿Seguridad Pública? ¿Seguridad Privada?: ¡Seguridad!



LA PROBLEMÁTICA ACTUAL DE LA SEGURIDAD Y LA SEGURIDAD PRIVADA

- Clara disminución de recursos humanos y materiales de la Seguridad Pública frente a la Seguridad Privada.
- La Seguridad Privada representa un activo de casi 90000 efectivos haciendo SEGURIDAD.
- Obligación del Estado de garantizar los derechos fundamentales: también el derecho a la seguridad.
- ¿Qué hacer ante la falta de recursos del Estado?.
- Evolución de la sociedad: nuevas demandas en seguridad (nuevas amenazas).
- Concepto de Seguridad Integral.

LA PROBLEMÁTICA ACTUAL DE LA SEGURIDAD Y LA SEGURIDAD PRIVADA



LA PROBLEMÁTICA ACTUAL DE LA SEGURIDAD Y LA SEGURIDAD PRIVADA

- Algunos servicios que se venían prestando por la seguridad privada:
 - Medios de transporte
 - Infraestructuras críticas
 - Instalaciones militares
 - Buques
- Nuevos servicios en la Ley de Seguridad Privada:
 - Centros Penitenciarios
 - ¿Vías Públicas? ¿Manifestaciones?
 - Artículo 31 LSP: protección jurídica de agente de la autoridad

LA PROBLEMÁTICA ACTUAL DE LA SEGURIDAD Y LA SEGURIDAD PRIVADA

- Obligatoriedad del Estado de proporcionar seguridad e imposibilidad de prestarlo
- El ciudadano quiere:
 - Que se preste el servicio
 - Que sea de calidad
 - Optimización de recursos: barato y eficiente
- Necesidad de:
 - Adecuada formación
 - Oportuno control administrativo
 - Profesionalización del sector

LA PROBLEMÁTICA ACTUAL DE LA SEGURIDAD Y LA SEGURIDAD PRIVADA

EJEMPLOS PRÁCTICOS

- Abusos de VS en Metro de Madrid (Insuficiente control administrativo):
<https://www.youtube.com/watch?v=8CVfOPqKomU>
- VS de Atocha en el 11 M (Profesionalidad y colaboración).
- 22-M 2014 VS de Atocha (Colaboración con CNP):
<https://www.youtube.com/watch?v=DqKMkXqzhNo>
- Libro bomba en la Audiencia Nacional (falta de formación).
- Robo de armas Arsenal Palmas (Falta de ética y mala calidad seguridad).
- Huida de detenido (Falta de medidas de seguridad).
- Policías heridos en identificación (Falta de formación).
- Recursos de las Policías Locales.

LA PROBLEMÁTICA ACTUAL DE LA SEGURIDAD Y LA SEGURIDAD PRIVADA

Un grupo de jóvenes agrede a dos policías locales en Manises e intenta quitarle la pistola a uno de ellos

17.03.14 - 01:39 -

J. MARTÍNEZ | VALENCIA.

Dos policías locales de Manises resultaron heridos en la madrugada de ayer al ser agredidos por un grupo de jóvenes. Los hechos ocurrieron en la calle Bajada del Asilo cuando los agentes trataban de identificar a un menor que había lanzado un 'borracho'. Una decena de chavales rodearon a un policía y varios de ellos le propinaron patadas y empujones para que soltara al chico que había tirado el cohete. Tras caer al suelo durante un forcejeo, el agente recibió un golpe en la cabeza y uno de los jóvenes intentó quitarle la pistola. El otro policía también fue agredido cuando acudió en ayuda de su compañero. La Policía Local de Manises sólo tenía una patrulla de servicio en la madrugada.

LA PROBLEMÁTICA ACTUAL DE LA SEGURIDAD Y LA SEGURIDAD PRIVADA

- **CSIT denuncia el "mal estado" del parque móvil de la Policía Municipal de Madrid**
- **El SPPLB insiste de nuevo en las condiciones insostenibles en las que se encuentra la Policía Local (21 enero, 2014)**



LA PROBLEMÁTICA ACTUAL DE LA SEGURIDAD Y LA SEGURIDAD PRIVADA

- **Desaparecen diez pistolas del arsenal de la Armada en Las Palmas (2 JUL 2014)**

La Guardia Civil investiga la desaparición de diez pistolas del arsenal de la Armada en Las Palmas de Gran Canaria, según han confirmado a Efe fuentes del Mando Naval de Canarias y de la investigación. La ausencia del armamento se detectó durante un recuento ordinario. La cerradura del almacén no estaba forzada, según el diario Canarias 7.

La desaparición o posible sustracción de esas armas fue comunicada ayer a la unidad de la Policía Judicial de la Guardia Civil en Las Palmas, que por el momento no tiene conocimiento de que también falte munición en esas instalaciones militares.

La falta de esas pistolas se detectó durante un recuento ordinario del armamento asignado a la Unidad de Seguridad de Canarias (USCAN), un servicio de la infantería de Marina que no pertenece orgánicamente a la base naval, pero que está en sus instalaciones. Según el diario Canarias 7, la cerradura del almacén no estaba forzada. El dispositivo activado por la Guardia Civil incluye interrogatorios a soldados de la Infantería de Marina y exhaustivos controles a todo el personal que trabaja en el recinto.

LA PROBLEMÁTICA ACTUAL DE LA SEGURIDAD Y LA SEGURIDAD PRIVADA

- **Un libro bomba estalla en la Audiencia Nacional y amputa tres dedos al magistrado Jiménez-Alfaro (13 JUN 1996)**

Los terroristas burlaron ayer los sistemas de seguridad de la Audiencia Nacional. La explosión de un libro bomba llegado por correo amputó tres falanges de los dedos de la mano derecha al presidente de la Sección Segunda de lo Penal, José Antonio Jiménez-Alfaro.

Los responsables de seguridad advirtieron que el paquete había llegado en una saca precintada a la estafeta de Correos de la Audiencia Nacional. Presumiblemente, el paquete había sido revisado previamente en Correos y la saca fue pasada por el escáner de la Audiencia.

LA PROBLEMÁTICA ACTUAL DE LA SEGURIDAD Y LA SEGURIDAD PRIVADA

- **Un preso logra huir de los calabozos de la Policía en Gijón tras dejar encerrados a dos agentes (20.03.14)**

Un detenido consiguió escapar de la celda de los calabozos por el falso techo y aprovechó la entrada de dos policías que se disponían a atender a otro detenido para salir de la estancia y dejarlos encerrados por fuera. Una vez en la sala de seguridad, logró accionar la apertura de la puerta y salir al exterior.

LA PROBLEMÁTICA ACTUAL DE LA SEGURIDAD Y LA SEGURIDAD PRIVADA

- **Tres policías han resultado heridos, al menos uno de ellos de gravedad (14.09.2011)**

Tres policías han resultado heridos, al menos uno de ellos de gravedad, este miércoles tras un tiroteo con un ciudadano que ya ha sido

Los hechos han tenido lugar pasadas las 11.15 horas en las inmediaciones del Tanatorio de la M-30, donde un ciudadano, de origen subsahariano, agredió a dos agentes que fueron a identificarle.

El agresor, un subsahariano de 40 años, tiene antecedentes policiales por resistencia a la autoridad

El agresor, que se puso nervioso, agredió al policía que se encuentra más grave con un arma blanca. Fue entonces cuando su compañera fue a ayudarlo y en el forcejeo con el agresor, logró quitarle la pistola a la agente, que está en prácticas.

Una patrulla de policía con dos agentes que pasaba por la zona presenció los hechos, y, al intentar reducir al agresor, uno de ellos sufrió una herida por arma blanca y el otro un disparo.

LA PROBLEMÁTICA ACTUAL DE LA SEGURIDAD Y LA
SEGURIDAD PRIVADA

MUCHAS GRACIAS POR SU
ATENCIÓN

jiolmos@gmail.com